



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de febrero de 1992

VISTO la Resolución nro. 67/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del egresado Diego Germán PEDROZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al aprobar asignaturas de 5to. año con anterioridad a Inglés II.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de febrero de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 67/91 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 67/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y dar validez a la aprobación de las materias Estabilidad IV, Economía y Financiación de Empresas y Cimentaciones, rendidas con anterioridad a Inglés II, exceptuándolo de la exigencia establecida en

///.-

Revisado



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

el artículo 3ro. de la Ordenanza nro. 298, al alumno Diego Germán PEDROZO,
legajo nro. 13-03839-1, de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 61/92

U.T.N.
<i>dep</i>
<i>06</i>

J.C. Recalcatti
Ingeniero JOAN C. RECALCATTI
RECTOR

Cirio A. Murad
Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO